España en Claro

GRATIS · 6 PÁGINAS ELECCIONES GENERALES · DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Guía práctica para votar el 29N

Qué llevar, a qué hora ir, cómo votar al Congreso y al Senado y qué son el voto en blanco y el voto nulo. Cada dato, con su fuente oficial.

Lo esencial, en un minuto

- Se vota el domingo 29 de noviembre, de 9:00 a 20:00. (LOREG, art. 84.1)
- Lleva el DNI, el pasaporte o el permiso de conducir. Valen caducados, pero tienen que ser los originales. (LOREG, art. 85.1; Ministerio del Interior)
- Congreso: una papeleta blanca en el sobre blanco, sin escribir ni tachar nada. (LOREG, art. 96)
- Senado: papeleta sepia. Marca con una cruz 3 candidatos como máximo en las provincias peninsulares; 2 en Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla; 1 en las demás islas. (LOREG, art. 166.1.a)
- El voto en blanco es un voto válido. El voto nulo no lo es. (LOREG, art. 96)
- ¿No sabes cuál es tu mesa? Consúltala en la web del INE o en el teléfono gratuito 900 343 232. (INE, Oficina del Censo Electoral)

España en Claro es un proyecto independiente. No está vinculado a ningún partido, candidatura, institución ni administración, y no recomienda el voto. Esta guía resume normas públicas: si hay diferencia con una instrucción de tu mesa o de la Junta Electoral, vale la oficial.

Antes de salir de casa

Solo hacen falta dos cosas: saber cuál es tu mesa y llevar un documento que te identifique.

QUÉ LLEVAR PARA IDENTIFICARTE

Uno de estos tres documentos

DNI, pasaporte o permiso de conducir en el que aparezca tu fotografía.

LOREG, art. 85.1 [1]

Valen caducados, pero originales

No importa que el documento esté caducado. Tiene que ser el original: las fotocopias no valen.

Ministerio del Interior, «Voto presencial» [4]

El DNI en el móvil, con la aplicación MiDNI

La mesa tendrá un dispositivo para comprobar el código QR de la aplicación, que hay que abrir delante de ella. El permiso de conducir de la aplicación miDGT no se admite: lleva el físico.

Junta Electoral Central, Acuerdo 334/2026, de 5 de noviembre [5]

La tarjeta censal indica dónde votas

La envía la Oficina del Censo Electoral con tu sección y tu mesa. Lo que la ley exige para votar es estar inscrito en el censo e identificarse con uno de los documentos anteriores.

LOREG, arts. 39.7 y 85.1 [1]

Si no sabes cuál es tu mesa

La consulta del INE te la indica con tu provincia, tu municipio y la inicial de tu primer apellido, sin Cl@ve ni certificado. También en el teléfono gratuito 900 343 232.

INE, guía de funciones de la Oficina del Censo Electoral [6]

Comprueba tu mesa antes de ir

La sección, el local o la mesa pueden haber cambiado. La Oficina del Censo Electoral comunica esos cambios a los electores afectados, y la consulta del INE te indica la mesa y el local.

LOREG, art. 39.7; INE [6]

Horario de votación

9:00 – 20:00

Domingo 29 de noviembre de 2026

La votación empieza a las nueve de la mañana y continúa sin interrupción hasta las ocho de la tarde.

LOREG, art. 84.1 [1]

DURANTE LA JORNADA

Si a las 20:00 estás en la cola

Quien a esa hora esté en el local o en su acceso y no haya votado todavía puede hacerlo. Después no se admite a nadie más.

LOREG, art. 88.1 [1]

Solo en tu mesa

Solo puedes votar en la sección y en la mesa en las que estás inscrito.

LOREG, arts. 4.1 y 86.2 [1]

Si ese día trabajas

Tienes derecho a disponer de hasta cuatro horas libres y retribuidas dentro de tu horario para ir a votar. Con jornada reducida, el permiso se reduce en proporción.

RD 605/1999, art. 13.1 [3]

Si necesitas ayuda para votar

Si no sabes leer, o una discapacidad te impide elegir la papeleta, meterla en el sobre o entregarlo, puedes servirte de una persona de tu confianza.

LOREG, art. 87.1 [1]

Cómo votar al Congreso

Eliges una candidatura completa. La papeleta no se rellena ni se modifica.

PASO A PASO

1. Coge la papeleta de la candidatura que elijas

Las papeletas y los sobres están en la cabina o en una mesa junto a ella. Pasar por la cabina es opcional.

LOREG, art. 86.2; RD 605/1999, art. 3.1 [1]

2. Métela en el sobre blanco

La papeleta del Congreso es blanca y su sobre también. Una sola papeleta por sobre.

RD 605/1999, art. 4.2 y 4.5 [3]

3. Di tu nombre y enseña tu documento

Dices tu nombre y apellidos a la presidencia. La mesa comprueba en las listas del censo tu identidad y tu derecho a votar.

LOREG, art. 86.3 [1]

4. Deposita el sobre en la urna

Entregas el sobre cerrado a la presidencia, que dice tu nombre en voz alta, añade «vota» y te lo devuelve para que tú lo introduzcas en la urna.

LOREG, art. 86.3 [1]

Si estropeas una papeleta

En el local hay sobres y papeletas suficientes a disposición de los electores, en la cabina o junto a ella. Antes de entregar el sobre, puedes coger otros.

RD 605/1999, art. 3.1 [3]

PARA QUE TU VOTO VALGA

El orden de la lista no se cambia

Los escaños que obtiene una candidatura se adjudican a sus candidatos por el orden en que aparecen en la papeleta.

LOREG, art. 163.1.e [1]

No escribas, taches ni añadas nada

Es nulo el voto en una papeleta con nombres modificados, añadidos o tachados, con el orden alterado o con cualquier leyenda o expresión.

LOREG, art. 96.2 [1]

No mezcles candidaturas

Es nulo el sobre con papeletas de candidaturas distintas. Si lleva varias papeletas de la misma candidatura, cuenta como un solo voto válido.

LOREG, art. 96.1 [1]

Solo papeletas y sobres oficiales

Es nulo el voto en un sobre o una papeleta distintos del modelo oficial, y también la papeleta sin sobre.

LOREG, art. 96.1 [1]

El voto es secreto

Nadie puede ser obligado ni coaccionado al votar, ni a revelar su voto.

LOREG, arts. 5 y 86.1 [1]

Cómo marcar la papeleta del Senado

Aquí no eliges una lista: marcas personas. Cuántas, depende de dónde votes.

DÓNDE VOTAS	SE ELIGEN	PUEDES MARCAR, COMO MÁXIMO
Provincias peninsulares Las 47 provincias de la península	4	☒ ☒ ☒ 3
Gran Canaria, Mallorca y Tenerife Cada isla es una circunscripción	3	☒ ☒ ☐ 2
Ceuta y Melilla Cada ciudad es una circunscripción	2	☒ ☒ ☐ 2
Las demás islas Ibiza-Formentera (juntas), Menorca, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma, cada una por separado	1	☒ ☐ ☐ 1

LOREG, arts. 161.2, 165 y 166.1.a [1]

Papeleta y sobre de color sepia

Hay una sola papeleta con todos los candidatos de tu circunscripción. Si son muchos puede ir impresa por las dos caras: mira también el reverso.

RD 605/1999, art. 4.2 y 4.5; LOREG, art. 172.3 [3]

Marca con una cruz

Cada nombre va precedido de un recuadro. Pon una cruz en el del candidato o candidatos a los que das tu voto.

LOREG, art. 172.3.d [1]

Puedes repartir tus cruces

Las candidaturas al Senado son individuales a efectos de votación: puedes marcar candidatos presentados por formaciones distintas.

LOREG, art. 171.1 [1]

El número es un máximo

Puedes marcar menos candidatos de los permitidos. Con una sola cruz el voto es válido.

LOREG, art. 166.1.a [1]

Más cruces de las permitidas: nulo

Si marcas más nombres que el máximo de tu circunscripción, el voto al Senado es nulo.

LOREG, art. 96.3 [1]

Ninguna cruz: voto en blanco

La papeleta del Senado sin ninguna marca se considera voto en blanco.

LOREG, art. 96.5 [1]

EJEMPLO EN UNA PROVINCIA PENINSULAR (MÁXIMO 3 CRUCES) · CANDIDATOS A A E

☐ A ☒ B ☐ C ☐ D ☒ E

Válido. Dos cruces: menos del máximo.

☒ A ☐ B ☒ C ☒ D ☐ E

Válido. Tres cruces, de la misma formación o de varias.

☒ A ☒ B ☐ C ☒ D ☒ E

Nulo. Cuatro cruces: más del máximo.

Papeletas simplificadas. La real lleva una nota con el máximo de candidatos que puedes marcar en tu circunscripción (LOREG, art. 172.3.e).

Voto en blanco y voto nulo

No son lo mismo. El voto en blanco es un voto válido; el voto nulo, no.

Voto en blanco

Qué es

El sobre que no contiene papeleta. En el Senado, también la papeleta sin ninguna cruz.

LOREG, art. 96.5 [1]

Cómo cuenta

Es un voto válido. Se suma al total de votos válidos de la circunscripción, sobre el que se calcula el 3 % que una candidatura necesita para entrar en el reparto de escaños del Congreso.

LOREG, arts. 96.5 y 163.1.a [1]

Qué no hace

No se suma a ninguna candidatura: los escaños se reparten solo según los votos de cada candidatura.

LOREG, art. 163.1 [1]

Voto nulo

Qué es

El voto emitido sin cumplir las reglas: sobre o papeleta no oficiales, papeleta sin sobre, papeletas de candidaturas distintas en un sobre, papeletas con tachaduras, añadidos o cualquier texto y, en el Senado, más cruces de las permitidas.

LOREG, art. 96.1 a 96.4 [1]

Cómo cuenta

No es un voto válido: no entra en el cálculo del 3 % ni en el reparto de escaños. La mesa anuncia su número aparte, junto al de votos en blanco y al de cada candidatura.

LOREG, arts. 96, 97.2 y 163.1.a [1]

DE UN VISTAZO

TU VOTO	¿ES VOTO VÁLIDO?	¿CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL 3 %?	¿SUMA VOTOS A UNA CANDIDATURA?
A una candidatura	**Sí**	**Sí**	**Sí, a la que has elegido**
En blanco	**Sí**	**Sí**	**No**
Nulo	**No**	**No**	**No**

LOREG, arts. 96 y 163.1 [1]

UNA DUDA FRECUENTE

Dos papeletas iguales en un sobre

No anulan el voto: si son de la misma candidatura, se cuenta un solo voto válido.

LOREG, art. 96.1 [1]

Consejos prácticos y enlaces oficiales

Voto por correo: últimas fechas

Se puede solicitar hasta el 19 de noviembre, en una oficina de Correos o por su web con certificado digital. El sobre con el voto se entrega en Correos hasta el 25 de noviembre.

LOREG, arts. 72.a y 73.3; Correos [7]

Sábado 28: jornada de reflexión

La campaña termina a las 24:00 del viernes 27. Desde entonces no se puede difundir propaganda ni hacer actos de campaña; tampoco en los locales electorales ni en sus inmediaciones.

RD 806/2026, art. 4; LOREG, arts. 53 y 93 [2]

Si te ha tocado mesa

El cargo es obligatorio. Presidencia, vocales y suplentes se reúnen en el local a las 8:00. Los titulares perciben una dieta de 75 euros.

LOREG, arts. 27.1 y 80.1; Orden INT/650/2026 [9]

Accesibilidad

Está garantizado el acceso de las personas con discapacidad a los locales y a las mesas, y la mesa debe velar por que puedan votar con la mayor autonomía posible.

RD 422/2011, arts. 3.1 y 4.3 [8]

Los resultados

El escrutinio empieza al terminar la votación y es público. Los datos de esa noche son provisionales; el escrutinio general lo hacen las juntas electorales el quinto día siguiente.

LOREG, arts. 95, 98.2 y 103.1 [1]

ENLACES OFICIALES

Web oficial de las elecciones del 29N
Ministerio del Interior. Cómo votar, calendario y accesibilidad.
29neleccionesgenerales.es/

Consulta de tu mesa y tu local
INE, Oficina del Censo Electoral. Teléfono 900 343 232.
sede.ine.gob.es/ce-mesas/?lang=es_ES

Junta Electoral Central
Acuerdos e instrucciones de estas elecciones.
juntaelectoralcentral.es/cs/jec/eleccionesEnCurso/Elecciones_generales_2026

Voto por correo
Correos. Solicitud y plazos.
correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/voto-por-correo

Voto desde el extranjero
Ministerio de Asuntos Exteriores.
exteriores.gob.es/es/Paginas/Elecciones.aspx

Candidaturas proclamadas
Boletín Oficial del Estado.
boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-23103

FUENTES (CONSULTADAS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026) · GUÍA VERSIÓN 1.0, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

1. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), texto consolidado. BOE. boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672
2. Real Decreto 806/2026, de disolución de las Cortes y de convocatoria de elecciones. BOE. boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-20742
3. Real Decreto 605/1999, de regulación complementaria de los procesos electorales. BOE. boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-8583
4. Web oficial de las elecciones generales del 29N: «Voto presencial». Ministerio del Interior. 29neleccionesgenerales.es/informacion-general/como-votar/voto-presencial
5. Acuerdo 334/2026, de 5 de noviembre, sobre el uso de MiDNI ante la Mesa electoral. Junta Electoral Central. juntaelectoralcentral.es/cs/jec/doctrina/acuerdos?anyosesion=2026&idacuerdoinstruccion=155594&idsesion=1120&template=Doctrina/JEC_Detalle
6. Elecciones generales de 29 de noviembre de 2026: guía de funciones de la Oficina del Censo Electoral. INE. ine.es/dyngs/CEL/index.htm?cid=1700
7. Voto por correo. Elecciones a las Cortes Generales, 29 de noviembre de 2026. Correos. correos.es/es/es/particulares/para-el-ciudadano/voto-por-correo
8. Real Decreto 422/2011, sobre la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales. BOE. boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-5714
9. Orden INT/650/2026, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales. BOE. boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2026-13948